

BOLETÍN NORMATIVO

Bogotá D.C., diciembre 16 de 2025

No. 104

Derivex S.A. (en adelante "Derivex") de conformidad con lo previsto en los artículos 1.3.7 y 1.3.12 del Reglamento General de Derivex Mercado de Derivados Estandarizados de *Commodities* Energéticos (en adelante "Reglamento"), publica:

BN	ASUNTO	Páginas
104	MODIFICACIÓN DE LA CIRCULAR ÚNICA DE MERCADO RELACIONADA DE PRECIOS DE CIERRE DE LOS CONTRATOS DE FUTURO CON SUBYACENTE ELECTRICIDAD.	2

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA CIRCULAR ÚNICA DE MERCADO RELACIONADA DE PRECIOS DE CIERRE DE LOS CONTRATOS DE FUTURO CON SUBYACENTE ELECTRICIDAD.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.3.7 y 1.3.12 del Reglamento General de Derivex") y considerando:

1. Que la propuesta de modificación de la Circular se publicó para comentarios mediante Boletín Normativo No. 103 del 01 de diciembre de 2025.
2. Que el Comité Técnico del Mercado de Derivados Estandarizados de Commodities Energéticos el día 15 de diciembre de 2025, estudió la propuesta de modificación y recomendó someterla a consideración de la Junta Directiva de Derivex, según consta en el acta No. 172.
3. Que la Junta Directiva de Derivex, en sesión del 16 de diciembre de 2025, aprobó las modificaciones a la Circular, según consta en el acta No. 207.

A continuación, se transcribe la propuesta de modificación del artículo 4.2.1.1. de la Circular Única:

Artículo Primero.- Modifíquese el artículo 4.2.1.1 de la Circular, así:

"Artículo 4.2.1.1. Cálculo de Precios de Cierre de los Contratos de Futuro con Subyacente Electricidad.

(...)

Parágrafo Tercero: La aplicación de los criterios de Precio de Cierre de los numerales 3 y 4, serán tenidos en cuenta a partir del siguiente mes al mes de expiración del contrato de futuro."

Artículo Segundo.- El presente boletín rige a partir del día siguiente a su publicación.

Cordialmente,

(Original Firmado)
JUAN CARLOS TÉLLEZ URDANETA
Representante Legal